

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2024
Y SU ACUMULADA 122/2024
PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio CJALGE/SC/1017/2024 y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	15958

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que rinden el informe solicitado en la acción de inconstitucionalidad **122/2024**. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizado, delegados, domicilio y documentales. Por otra parte, designa delegada, reitera delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, exhibe las documentales que efectivamente acompaña. Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de junio de este año, al remitir el disco compacto certificado que contiene los periódicos oficiales en las que fueron publicadas las normas generales cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del informe de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad¹. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

¹ Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los informes de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/PTM 5

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:26:01Z / 22/08/2024T13:26:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1d eb 94 11 47 c1 bc 78 f6 46 6e 7f 30 f4 5c a1 cb b8 b5 45 1e d2 8d 04 46 dc 05 c9 81 f7 e4 2e cc 3b 6c 86 3d 5c 62 ed 6d 27 75 18 68 3b 33 c8 b8 66 50 12 a6 62 af 5e f6 06 48 d7 f7 8e 32 33 53 2f fc 4b 8f 10 98 68 92 b8 1e 29 26 d3 73 06 59 c3 c3 d4 4d 2f 7f 00 00 60 ab c5 86 83 ca 23 a5 a7 7b 8c 3b 8c 0f e2 d8 91 ce ba 01 72 e0 e1 5f 71 28 d3 57 2f fb c5 f0 88 f5 8d 73 16 62 3e f2 15 68 4f f4 7f 19 74 10 1c f0 bc 24 b8 a5 4e cb 4f f9 c5 e0 d1 b6 aa 39 84 c7 7e b2 b5 db f1 7a 90 10 72 d3 29 3d 4a b5 ec 89 27 92 ba a2 1c ac 0a d2 20 bf 81 b5 c0 b1 09 c4 2f ee ea f0 9d 46 6d 32 9b f3 f4 48 ae 30 a5 be 52 c5 18 02 ef 1e 61 1d 01 9c e9 20 55 f8 ee 92 33 fa d2 2a e0 73 f9 4c 58 6f fe a2 01 11 fa 29 bc 1b da ba f1 7e 42 8f 66 18 36 df 77 30 f5 2d 4a f9 57 b3 02			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:26:02Z / 22/08/2024T13:26:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:26:01Z / 22/08/2024T13:26:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7524359			
	Datos estampillados	B455E8B4235BAB3E73FAC8A8014097E27A82AD59B5A9B20BB04A1260FFE2C798			